

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., tres de junio de dos mil veintidós.

Sería el caso impartir el trámite que en derecho corresponda a la presente actuación, sino fuera porque se advierte que únicamente obra acta de reparto y copia de la cédula de ciudadanía, de quien al parecer, y según lo informado en constancia secretarial que antecede, corresponde a la parte demandante, sin embargo no obra poder, escrito de demanda, ni anexos, motivo por el cual, previo a adoptar decisión en los términos del artículo 90 del C.G.P., se **requiere** al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, para que dentro del término de cinco (5) días informen que documentos fueron aportados por la parte interesada con la presente demanda, y de ser el caso procedan a remitir la totalidad de los mismos; así mismo se **REQUIERE** a la señora **NATALIA MAYA PINO**, para que dentro del mismo término, informe a través de apoderado judicial, que documentos remitió con destino a la mencionada Oficina de Reparto, y de ser el caso, proceda a aportarlos a este Despacho Judicial, atendiendo las disposiciones contenidas en el artículo 82 y s.s., del C.G.P. en concordancia con el Decreto 806 de 2020. **Comuníquese como corresponde, dejando las constancias del caso.**

Notifíquese,

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 090 de 06/06/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

m.n.g.

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a47593f86d1d4c7f7e35b0057bad25f53d25db82b2b03f1bb88f9d6a02d68db**
Documento generado en 03/06/2022 02:14:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>